MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

Consecutivo:	
Fecha:	

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 07-03-23 Hr 10:56 Am
Recibido Por: Paola B
Radicado 457 N° Folios 59

Doctor **RIGOBERTO ALFONSO PÉREZ** Alcalde de Sogamoso Ciudad	**Remite:**	OFICINA TIC Y COMUNICACIONES

Objeto:	Prestación de servicios como operador de medios de divulgación radial, digital y escrita, dirigida hacia la comunidad en cumplimiento al derecho a la información y de Plan de Desarrollo "Sogamoso Tarea de Todos 2020-2023"

1. Descripción de la necesidad:

La administración Municipal de Sogamoso, en desarrollo de su gestión realiza actividades tendientes a fomentar conciencia para la inclusión social y económica, entre otras, a través del cual se desarrollan políticas institucionales de impacto social que deben tener trascendencia no solo local, sino regional y nacional, esto, como una oportunidad para abrir escenarios que le permitan a la ciudad un fortalecimiento en el desarrollo económico y turístico, así como el aumento de su efectividad en la producción de resultados que satisfagan los intereses comunitarios, a través del uso frecuente de medios de comunicación digitales que permiten dar a conocer a la comunidad en general los alcances de las políticas públicas desarrolladas durante el periodo 2020-2023, además de las actividades sociales promovidas por la administración municipal.

La Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, en sus artículos 1 al 17 da disposiciones generales y publicidad y contenido de la información. Es preciso indicar que la rendición de cuentas no está soportada en una o dos jornadas de rendición dirigidas hacia la comunidad, sino que también esta soportada en la información que se emite a diario por los diferentes canales y redes digitales, de ahí la importancia de generar y difundir a través de medios digitales, diversos contenidos comunicativos que den cuenta a la comunidad, del avance y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El numeral E del parágrafo 2, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la cual cita "las funciones de los alcaldes según la Constitución Política con relación a la ciudadanía que tienen que ver con la obligación de la administración a informar y el derecho de los ciudadanos a recibir información, tales como: 1) informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía, de la siguiente manera: en todos los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª y 2ª y Especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía; 2) Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los demás importantes proyectos que serán desarrollados por la administración; 3) Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones

sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general; 4) Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal".

El deber de publicación y de difusión del actuar de la administración que obedece a estipulados de rango constitucional, así como legal, suscita la necesidad de que la Alcaldía de Sogamoso, cuente con un operador de medios digitales, adecuado y permanente que facilite la transmisión, y difusión de los productos y contenidos comunicativos referentes a las acciones que adelanta el alcalde de la ciudad y en general, de la administración municipal.

Así las cosas, con el propósito de mantener a la comunidad informada en lo relacionado con el cumplimiento de actividades, metas, y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Sogamoso Tarea de Todos 2020 – 2023, se requiere fortalecer el proyecto "Comunicación Efectiva para Todos" y de esta manera informar el quehacer institucional dirigido hacia la comunidad a través de una comunicación fácil, entendible y oportuna, materializada a través del uso de medios de comunicación.

Esta necesidad de divulgación de información es permanente y constante y requiere el uso permanente de diferentes canales comunicativos, tanto tradicionales como digitales y/o redes sociales, teniendo en cuenta que, según las edades, estratos socioeconómicos, tradiciones, entre otros, cada grupo poblacional hace uso de un diferente medio y es importante aprovechar el impacto que se genera en las audiencias y publico inmerso dada el gran auge que mantienen los medios de comunicación tradicionales, digitales y en general, las redes sociales.

El municipio de Sogamoso requiere llegar oportuna y claramente a la comunidad con información relacionada a: trámites, servicios, rendiciones de cuentas, etc, es por esta razón que se hace necesaria la contratación de un operador que se encargue de apoyar a la administración municipal en el adecuado cumplimiento del Plan de medios ATL (Above The Line) y BTL (Below the line), que permitan llegar efectivamente a la comunidad sogamoseña.

Igualmente se hace necesario que la divulgación se realice a través de medios de alto reconocimiento local así: periódico más leído en la ciudad de periodicidad de publicación impresa semanal, Emisora de radio comunal de alta audiencia entre la población comunal; cadenas radiales a nivel nacional o emisoras con cubrimiento regional y programas de amplia audiencia juvenil; Emisora de amplia audiencia regional con franja informativa mínimo de 4 horas en a. m. amplitud modulada, Emisora de amplia audiencia local con programas de lunes a viernes en frecuencia modulada, y en general medios de comunicación que permita que permitan que la información de interés hacia la comunidad llegue al mayor número de la población, alcanzando todos los sectores de la ciudad.

La ventaja de la contratación con este tipo de operador radica en el alcance de información entregada a todos los núcleos poblacionales del municipio, tanto en el sector rural como urbano, que deben enterarse del quehacer institucional de la Administración Municipal de Sogamoso y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Sogamoso Tarea de Todos.

En concordancia con lo anteriormente mencionado se ha establecido la necesidad de emitir información y pauta a través de herramientas de comunicación tradicionales como lo son la Radio y los Periódicos impresos; pero además, realizar una serie de pautas digitales que permitan dar cumplimiento al proyecto "Divulgación Comunicación Efectiva para Todos" a través de herramientas de comunicación digitales como las diferentes redes sociales del municipio (Facebook, Instagram y Twitter) las cuales por su amplia difusión local, departamental y nacional permiten establecer

comunicación permanente entre la administración y la ciudanía, abriendo espacios de participación comunitaria y que permiten dar seguimiento al desarrollo de las actividades municipales.

En el municipio tradicionalmente, la contratación de medios de comunicación se realiza con el fin de difundir mensajes de la administración adelantada a través de mecanismos de escogencia de mínima cuantía en que se presentan las diferentes empresas, tales como emisoras o periódicos interesados en proveer el servicio; sin embargo este mecanismo resulta engorroso y poco eficaz, dado que requiere de varias invitaciones al año y ocasiona desgaste administrativo y de recursos humano en la medida en que se debe recurrir a un proceso de contratación cada vez que se requiere esta clase de servicios; por ello, en su lugar, en esta oportunidad se propone contratar un operario o intermediario experto en esta materia, quien actuará como empresa encargada no solo de implementar el plan de medios tradicionales y gestionar la pauta con estos, sino también, de gestionar la pauta digital con el previo visto de la oficina de TIC y Comunicaciones y atendiendo además un marco de referencia de precios que han sido previamente cotizados al municipio por parte de los medios con asiento en la región.

Es de anotar que quien resulte seleccionado como contratista, debe contar con un margen de liquidez de caja con el fin de atender los pagos a favor de los medios de comunicación digitales, pues el municipio reconocerá estos gastos, tan solo con el comprobante de que el operario ha pagado tales servicios y además ha pagado las estampillas que corresponden al valor global del contrato, el cual incluye los honorarios del contratista y los pagos que se deben hacer a los medios de comunicación.

De conformidad a lo anteriormente descrito, se establece que es necesario contratar los servicios de un operador o agencia de medios que muestren idoneidad y experiencia en la difusión de información hacia la comunidad y que garanticen el buen, normal y óptimo funcionamiento para atender la necesidad anteriormente descrita. El municipio ha dispuesto de los recursos necesarios para la suscripción de la futura contratación, la cual atendiendo al valor será adelantada por la modalidad de mínima cuantía.

2. Objeto del contrato:

Objeto del contrato: Prestación de servicios como operador de medios de divulgación radial, digital y escrita dirigida hacia la comunidad en cumplimiento al derecho a la información y de Plan de Desarrollo "Sogamoso Tarea de Todos 2020-2023"

De acuerdo a la siguiente ficha técnica:

ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	PAUTA EN MEDIOS TRADICIONALES	Contratación de pauta en medios de comunicación tradicionales de acuerdo a las especificaciones estipuladas en los Ítems del 1 al 15 del Plan de Medios tradicionales que hace parte integral de este estudio. (Ver cuadro **PAUTA TRADICIONAL** Plan de Medios Tradicionales)	MESES	2
2	PAUTA EN MEDIOS DIGITALES	Contratación de pauta en medios de comunicación digital de acuerdo a las especificaciones estipuladas en los ítems 16 al 31 del Plan de Medios Digitales que hace parte integral de este estudio. (Ver cuadro **PAUTA DIGITAL** Plan de Medios Digitales)	MESES	2
3	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ENTIDAD	Estrategia de promoción y gestión en el pago de la pauta requerida en redes sociales con información dirigida a la comunidad, sobre acciones y avance del Plan de Desarrollo de Sogamoso; junto a la optimización de las publicaciones en las cuentas de redes sociales, de acuerdo a las especificaciones del Ítem 32, según los requerimientos realizados por la entidad. (Ver cuadro **PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES**)	MESES	2

3. UNSPSC:

Código	Descripción
82101603	**Publicidad en Internet**
82101504	**Publicidad en Periódicos**
82101601	**Publicidad en radio**

4. Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Obligaciones generales del contratista:

1.1.	Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.2.	Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
1.3.	Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
1.4.	Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de las tareas que le asigne el supervisor del contrato.
1.5.	Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
1.6.	Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
1.7.	Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
1.8.	Presentar las constancias (recibos de pago, Planillas, etc.) que acrediten el cumplimiento de los pagos a seguridad social, es decir salud, pensión ARL, si el contratista está obligado deberá presentar el pago de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) cuando ello corresponda, de acuerdo con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
1.9.	El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escita y expresa al municipio de Sogamoso, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso en que se autorice la cesión, el sesionado deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato
1.10.	Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
1.11.	Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro, cumpliendo todos los requisitos para ello.
1.12.	En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se opongan a las cláusulas
1.13.	Las demás inherentes al objeto al cumplimiento del contratado y que sean determinadas por el supervisor
2. **Especificas**	
2.1.	Coordinar con el profesional especializado de la oficina TIC y Comunicaciones el adecuado desarrollo en la implementación del plan de medios del municipio de Sogamoso para coordinar la pauta.

2.2.	Entregar a los medios de comunicación en que se agenciará la publicidad, los mensajes y/o productos comunicativos que se transmitirán, en los espacios requeridos de acuerdo a solicitud de la Oficina Tic y Comunicaciones.
2.3.	Actuar como agente del municipio de Sogamoso para adquirir servicios de publicidad en medios de comunicación del departamento de Boyacá
2.4.	Asistir cumplidamente a las reuniones citadas por el supervisor del contrato con el objetivo de planear las actividades a desarrollarse, según Plan y los requerimientos de pauta.
2.5.	Realizar el seguimiento de transmisión y solicitar y presentar las certificaciones y/o evidencias de la emisión, ediciones o transmisión de mensajes contratados de manera mensual por cada medio.
2.6.	Cancelar el pago por la orden de pauta o publicidad a los medios de comunicación que se les haya solicitado y presentar informes y facturas que acrediten los pagos respectivos.
2.7.	Acreditar los servicios efectivamente realizados y/o prestados por medio de certificaciones y/o evidencias de la emisión, publicación, ediciones o transmisión de mensajes contratados de manera mensual por cada medio de comunicación; grabaciones de la franja de comerciales en radio, pietados (Marcación de los tiempos con la información en minuto y segundo de la salida de las cuñas de la entidad en espacio de emisión de cuñas).
2.8.	El contratista está obligado a acreditar que cuenta con liquidez suficiente para realizar el pago de las pautas digitales contratadas con los diferentes medios y después facturar al municipio el que reembolsará el costo bruto de las pautas pagadas.
2.9	El contratista debe responder por la información generada y por la pérdida de los documentos y archivos que se le hayan encomendado y por los daños y perjuicios que esta situación pueda ocasionar al Municipio de Sogamoso.
2.10	El contratista deberá apoyar el fortalecimiento de la comunicación gubernamental de las diferentes plataformas sociales en las que se promulguen actividades del Municipio de Sogamoso. Previa coordinación con el jefe de la Oficina Tic y Comunicaciones o supervisor.
2.11	El contratista deberá apoyar en la convocatoria y organización de los eventos en los que se determine la realización de ruedas de prensa con los medios de comunicación.
2.12	Deberá realizar contenido para redes sociales, de acuerdo a las solicitudes de la Jefe de la Oficina Tic y comunicaciones, o la supervisión del contrato

2.13	Cumplir con la emisión y/o publicación de los siguientes ítems, de acuerdo con la descripción y cantidades que vaya solicitando la Oficina TIC y Comunicaciones, según sea el caso:

PAUTA TRADICIONAL

PLAN DE MEDIOS TRADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MEDIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Cuñas de 30 segundos a través de medios radiales (Noticieros, informativos, magazines, programas de opinión, musicales).	Sol ST	1	14.000
		RCN	1	34.748
		Caracol	1	18.500
		Toca St	1	16.000
		Éxito St	1	25.000
2	Cápsulas de 2 minutos a través de medios radiales (Noticieros, informativos, magazines, programas de opinión, musicales).	Sol ST	1	38.000
		RCN	1	116.000
		Caracol	1	64.000
		Toca St	1	60.000
		Éxito St	1	30.000
3	Página completa (40 cms X 27 cms) ByN en semanario de circulación dominical, con alcance regional	ENTERESE	1	$ 1'950.000
4	1/2 pagina (20 cms X 27 cms vertical o 40 cms X 13,5 cms horizontal) a ByN en semanario, de circulación dominical, con alcance regional	ENTERESE	1	$ 1'025.000
5	1/4 pagina (20 cms X 13,5 cms horizontal o 10 cms X 27 cms vertical) a ByN en semanario, de circulación dominical, con alcance regional	ENTERESE	1	$ 537.500
6	Página completa (22.5 x 31.5 cms) en periódico comunal que sea dirigido a las comunidades blanco y negro	IDENTIDAD COMUNITARIA	1	$ 1'200.000
7	Página completa (30 cms X 21 cms) ByN en periódico regional de publicación mensual	HECHOS DE BOYACÁ	1	$ 3'000.000
8	Media página (15 cms X 21 cms) ByN en periódico regional de publicación mensual	HECHOS DE BOYACÁ	1	$ 2'000.000
9	Cuarto de página (15 cms X 11 cms) ByN en periódico regional de publicación mensual	HECHOS DE BOYACÁ	1	$ 1'200.000
10	Página impar (32 cm alto X26cm ancho) Policromía	INFOMEDIA	1	$4.000.000

11	1/2 página impar (16 cm alto X26 cm ancho) Policromía	INFOMEDIA	1	$2.500.000
12	1/4 Página impar (20 cm alto x15 cm ancho) Policromía	INFOMEDIA	1	$1.800.000
13	Pata en primera página (7cm alto X26 ancho) Policromía	INFOMEDIA	1	$2.000.000
14	Sponsor o Patrocinador de La Primera Copa de Fútbol 8 Femenino RCN.	RCN	1	$20.000.000
15	Copatrocinador de La Primera Copa de Fútbol 8 Femenino RCN.	RCN	1	$10.000.000

PAUTA DIGITAL

PLAN DE MEDIOS DIGITALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MEDIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
16	Publirreportaje tamaño artículo, ubicado en las notas internas del portal web, en periódico digital. Incluye publicación del publirreportaje en Redes Sociales.	BOYACÁ 7DÍAS	1 días	$ 605.000
			1 semana	$ 1.650.000
17	Pop Up (anuncio emergente) Tamaños: Cuadrado: 600 x 600 px Horizontal: 600 x 400 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home	BOYACÁ 7DÍAS	1 día	$ 1.500.000
18	Megabanner Tamaño: 1440 x 260 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas	BOYACÁ 7DÍAS	1 día	$ 880.000
			1 semana	2.990.000
19	Aviso entre notas Tamaño: 600 x 300 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas	BOYACÁ 7DÍAS	1 día	$ 550.000
			1 semana	$ 2.750.000
20	Botón Cuadrado Entrenotas Tamaño: 320 x 320 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas	BOYACÁ 7DÍAS	1 día	$ 750.000
21			1 semana	$ 2.850.000
22	Banner Vertical Tamaño: 300 x 600 px Peso Max: 120KB	BOYACÁ 7DÍAS	1 días	$ 605.000

	Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas		1 semana	$ 2.750.000
23	Botón Cuadrado Tamaño: 320 x 320 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas	BOYACÁ 7 DÍAS	1 día	$ 385.000
			1 semana	$ 1.925.000
24	Leader Board Tamaño: 728 x 90 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas	BOYACÁ 7 DÍAS	1 día	$ 440.000
			1 semana	$ 2.200.000
25	Footer emergente Tamaño: 720 x 90 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas	BOYACÁ 7 DÍAS	1 día	$ 725.000
26	Video in stream Formatos: MP4 Ubicación: Home - Internas Duración: 90 segundos	BOYACA 7 DÍAS	1 día	$ 950.000
			1 semana	2.800.000
27	Podcast Cuña de audio en el programa de Podcast Por Ti Colombia Episodio nuevo cada domingo a las 10:00 de la mañana. Formatos: MP3 Duración: 40 segundos Reproducción: 3 veces dentro del episodio	BOYACÁ 7 DÍAS	1 episodio	650.000
			4 episodios	2.000.000
20	Publicación en Redes Sociales Twitter, Facebook e Instagram	BOYACA 7 DÍAS	Post 1 día por red social	300.000
			Story 1 día por red social	300.000
			Reel 1 día por red social	400.000
29	Publicación en Facebook e Instagram	7N NOTICIAS	1 publicación en ambas redes por día	50.000
30	Publicación en Fan Page de Facebook	GRUPO AMARILLO	1 publicación	9.000
31	Publicación en Facebook, Twitter e Instagram	BOYACÁ NOTICIAS	1 publicación en las tres redes sociales	100.000

PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	Planificar y gestionar pauta publicitaria de las publicaciones requeridas, la pauta será realizada en la Página de Facebook e Instagram sobre las acciones y avances del Plan de Desarrollo de la alcaldía de Sogamoso, según lo solicitado por la Oficina Tic y Comunicaciones y/o el supervisor del contrato.	MESES	2

Nota: para el Ítem 32 es necesario que el contratista seleccionado, entregue factura de inversión y/o soporte del respectivo de pago a la Red Social y las evidencias de la pauta realizada presentando informe sobre el impacto y usuarios alcanzados, en la Oficina Tic y Comunicaciones a quien haga las veces de supervisor del contrato.

La gestión y pauta en redes sociales, será coordinada con la entidad estatal para su publicación.

5. Obligaciones que debe asumir el municipio:

1. Emitir el Registro Presupuestal garantizando que los recursos comprometidos son para el presente contrato.
2. Aprobar las publicaciones digitales que se deberán difundir.
3. Dar visto bueno a los mensajes que se emitirán
4. Ejercer una correcta vigilancia a la ejecución del objeto contractual
5. Facilitar la información necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. El municipio se compromete a pagar en mensualidades vencidas.
7. Suscribir acta de inicio, suspensión, reinicio, si hubiere lugar a ello
8. Los demás que el contrato de Ley estime

6. Plazo del contrato:

Dos (2) meses que comienzan a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin que supere la vigencia 2023.

7. Tipología del contrato:

Prestación de servicios

8. Modalidad de selección

Contratación de mínima cuantía al tenor de lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el decreto nacional 1860 de 2021, ***por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1082 de 2015 único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.***

Las modificaciones del Decreto 1860 en la **"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"** En el Articulo ***2.2.1.2.1.5.2. Procedimientos para la contratación de mínima cuantía,*** contempla las reglas que son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Entre otros aspectos, la norma señala que la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil. Esto permite que los interesados se informen debidamente del contenido y así puedan realizar observaciones o comentarios, que serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar las ofertas.

Otra de las disposiciones contempla la inclusión de un cronograma en la invitación donde se tengan en cuenta los términos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2; pero además, entre otros aspectos se contempla la publicación de un aviso en SECOP en el que se precise si la invitación se limitó a Mypime o si podrá participar cualquier otro interesado; además se dispondrá de un término dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de haberse publicado el aviso en el que se informe si el proceso se ha limitado o no a Mypime.

Es deber de la Entidad Estatal revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; en caso de que no cumpla, se debe verificar el cumplimiento de requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Es de precisar que, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio siempre que esta cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de Menor Cuantía.

Para efectos de empates, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios estipulados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Finalmente, cabe destacar que, de acuerdo a lo expresado por Colombia compra eficiente, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

El desarrollo del presente proceso contractual se vincula con el Plan de Desarrollo "Sogamoso Tarea de Todos" línea estratégica 5 "Sogamoso con fortalecimiento institucional y seguridad ciudadana" Oficina Tic y Comunicaciones programa 41 "Comunicación Efectiva para Todos"

9. **Precio y estudio del mercado:**

Dada la estructura del contrato, el precio tiene dos componentes:

1.- De los $52.200.000, que es el presupuesto oficial estimado, para pagar los servicios de operación de medios se dispone de un valor máximo de $15.399.000 por lo tanto el seleccionado será quien cumplidos los requisitos habilitantes oferte el menor precio teniendo como referencia que el precio máximo puede ser hasta $15.399.000 correspondiente al pago por el cumplimiento de sus actividades relacionadas con el agenciamiento y gestión ante los medios de comunicación.

2.- El saldo restante de la cifra por la cual quede determinado el costo de los servicios como operador de medios de divulgación radial, digital y escrita, una vez definido el contratista, será destinado al pago de la pauta solicitada a través del agenciamiento, a los medios de comunicación de acuerdo a los productos y valores estipulados en las cotizaciones que se recibieron de parte de los diferentes medios de comunicación contemplados en el proyecto total de Plan de medios que hace parte del estudio previo.

SE ANEXA ESTUDIO DEL MERCADO

10. **Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: En dos pagos mensuales del 50% correspondientes al valor del costo de operación y agenciamiento ante los medios de comunicación, más el equivalente al valor mensual de las facturas presentadas como soporte de la emisión de la pauta solicitada en los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Cada pago se hará previa presentación del informe con las respectivas facturas, evidencias y cuenta de cobro, que serán revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados y/o prestados, por medio magnético (en DVD) e impreso según la necesidad, del cumplimiento de los medios, esto es:

- Grabación de la franja de comerciales en radio y programas especializados, pietados y/o Informe de marcación de los tiempos con la información en minuto y segundos de la emisión de las cuñas de la entidad y el espacio de emisión de las mismas, organizado cronológicamente.

- Certificación y evidencia de publicaciones en medios digitales según fecha de publicación y para lo relacionado con pauta en redes sociales: entrega de factura de inversión y/o soporte del respectivo de pago a la Red Social y las evidencias de la pauta realizada, dando a conocer el impacto y usuarios alcanzados.

- Presentación de facturas en la que se soporte el pago a los respectivos medios de divulgación de acuerdo al objeto contractual; no obstante, los valores no pueden exceder los precios determinados en el Análisis del sector realizado por el Municipio.

- El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos.

Para efectuar los pagos será necesario:

Informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes de cumplimiento impreso y digital, se allegue el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando

11. Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	X	Inversión	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	N/A

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo Municipal No. 015 del 06/12/2022. Decreto 596 de 2022

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000632	2.1.2.02.02.008.02	Impresos y publicaciones	16	1.2.1.0.00	83619	$ 52.200.000
TOTAL						$ 52.200.000

12. PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así: en la Fila 275

267	78102200	Servicios de Mensajeria- EMPRESA	Mínima Cuantía	14.000.000 COP	14.000.000 COP	No
268	78102203	Servicios de Mensajeria para la zona urbana y rural del Municipio de Sogamoso	Contratación directa.	39.060.000 COP	39.060.000 COP	No
269	80111601	Prestación de servicios de apoyo a la gestión - Atención al ciudadano	Contratación directa.	46.000.000 COP	46.000.000 COP	No
270	78102203	Servicio de apoyo de mensajeria interna en la Administración Municipal	Contratación directa.	18.700.000 COP	18.700.000 COP	No
271	82101500;82101600;82101501;821015(	Impresos y publicaciones para la divulgacion de la información institucional	Mínima Cuantía	90.000.000 COP	90.000.000 COP	No
272	82111900;82131600;82141500;821416(	Servicios profesionales para la divulgación de acciones asociadas a cumplimiento de Plan de Desarrollo	Contratación directa.	180.000.000 COP	180.000.000 COP	No
273	80111623;82101603;83121700;302416(	Prestación de servicios de medios audiovisuales y logistica para dar conocer informe de gestion del plan	Mínima Cuantía	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No
274	43231500;81112200;43232100;451215(	Adquisición de software y equipos para la producción de contenidos comunicativos	Mínima Cuantía	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No
275	82101500;82101504;82101600;821016(	Plan de medios de comunicación: prensa, radio, TV, medios digitales.	Mínima Cuantía	600.000.000 COP	600.000.000 COP	No
276	82131600;82131603;82131604	Servicios técnicos producción audiovisual	Contratación directa.	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No
277	82141500;82141502;82141504	Servicios profesionales en diseño gráfico	Contratación directa.	85.000.000 COP	85.000.000 COP	No
278	82141500;82141502;82141504	Servicio técnico de producción grafica y diseño	Contratación directa.	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No
279	81111800;81111500;81161700;801015(	Servicios de apoyo para el fortalecimiento del uso y apropiacion en la comunidad y/o PYMES.	Contratación directa.	22.000.000 COP	22.000.000 COP	No
280	81112100;81112000;81111700;811115(	Tecnologia y herramientas digitales, a PYMES para fortalecer su productividad.	Mínima Cuantía	10.000.000 COP	10.000.000 COP	No
281	77102000;77101500;77121500;771316(	adquisición y/o servicios de gestion del riesgo y/o medio ambiente a traves de tecnologias emergentes	Mínima Cuantía	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No

(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan anual de adquisiciones y verifique la tabla EXCEL y copie la imagen de la pantalla en donde se observe: El código UNSPSC, la descripción, modalidad de contratación y el valor estimado de la vigencia actual.)

13. El perfil del contratista:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato compromiso anticorrupción.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

 Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

 a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

 b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

 c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- **Certificado de Antecedentes Penales** expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- Certificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la policía nacional.
- Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

- El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

EXPERIENCIA GENERAL: Persona Natural o Jurídica que demuestre experiencia en el desarrollo de actividades mediante mínimo 1 contrato que equivalga Mínimo al 80% del valor del presente proceso que, que tenga que ver con pauta en medios y estrategias de pauta digital con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado y liquidado.

NOTA 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 2: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:

Deberá Acreditar así.

• Copia del contrato o aceptación de oferta

• Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:

Se acreditará así:

• Copia del contrato

• Factura. (Anexar resolución de facturación)

• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
-

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y no se aceptarán subcontratos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Manejo de pauta general: los proponentes deberán presentar mínimo una (1) certificación o copia de contrato, acompañado de certificación de labor ejecutada, con entidades públicas o privadas, en donde conste la colocación en medios de comunicación tradicionales (Radio y Prensa).

Manejo de Pauta digital: Presentar mínimo una (1) certificación, máximo (2) certificaciones o copias de contratos con entidades públicas o privadas en donde conste la planificación y

gestión de estrategias de segmentación e informes de Analityc de pauta para redes sociales en temas sociales y/o de salud pública con descargos de responsabilidad, para lo cual es necesario un perfil comercial verificado en las redes Facebook e Instagram.

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar el siguiente personal como requisito mínimo habilitante, con carta de compromiso y con las condiciones profesionales y técnicas que se verificarán en hoja de vida que debe adjuntar el proponente:

EM	PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
1	Community Manager	Profesional en área de comunicación, periodismo o especialista en marketing o comportamiento del consumidor	2 años de experiencia
2	Ejecutivo Copy	Profesional en Comunicación social, publicidad o carrera afín	2 años de experiencia

CERTIFICADO DE SEDE EN LA CIUDAD

El proponente debe presentar un certificado de compromiso en el que garantice a la Entidad que posee o establecerá una sede operativa en la Ciudad de Sogamoso, de forma permanente durante el 100% del tiempo de ejecución, y hasta la liquidación del contrato.

14. Factores de puntuación:

El único factor de evaluación será el menor precio de la oferta económica por concepto del costo de operación y agenciamiento ante los medios de comunicación, teniendo en cuenta que para este proceso, el valor máximo es de $15.399.000 sin perjuicio de la certificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la adjudicación del contrato se hará al mejor postor que cumpla con los requisitos de ley y de esta convocatoria.

15. Análisis del riesgo:

Se Anexa Matriz de Riesgos

16. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el término del contrato y 4 meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Por el término del contrato y 4 meses más

17. ¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?

SI___ NO__X_ Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*"

18. Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a:

Wiliam Rodolfo Torres Sanabria, profesional especializado

Correo Electrónico: prensa@sogamoso-boyaca.gov.co

cel: 3192390042.

19. Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

IMPUESTOS:

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar. Las

estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el futuro contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, el valor de las mismas es el siguiente:

PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, se causa la contribución de la Estampilla Pro cultura por el contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del Dos por ciento (2%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: causa la contribución de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones, con el Municipio de Sogamoso. La tarifa es del Tres por ciento (3%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontará de manera proporcional en cada pago.

PAGO TASA PRO DEPORTE: Según lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 2020, se causa la contribución de la tasa Pro deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontará de manera proporcional en cada pago.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Sogamoso, efectuará los descuentos de Ley del arden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad.

20. Adjuntamos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2023000632
Cotizaciones
Otros... (Planos, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, hoja de vida, certificados, fotografías, etc.)

Atentamente,

EDNA ROCÍO BERNAL MONROY
Jefe de Oficina de TIC y Comunicaciones

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
Wiliam Rodolfo Torres S	Profesional Especializado	